

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia Social con identidad No. 1006-1969-00388, con domicilio en el municipio de Intibucá, en su carácter de Alcalde Municipal de Intibucá, electo en el cargo conforme lo establecido en el Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral en fecha 17 de diciembre de 2017, que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATANTE** y **CHRISTIAN ANDRE CASTILLO PONCE**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación, **0801-1991-00941**, Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, y actuando en su condición personal quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, el cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

- 1. OBJETO DEL CONTRATO** DEL ELABORAR el instrumento estratégico que guiará las decisiones políticas y técnicas de las municipalidades de Intibucá y La Esperanza para impulsar la movilidad urbana sostenible de los principales centros urbanos de ambos municipios.
- 2. LUGAR DE FUNCIONES DEL CONTRATISTA** Deberá permanecer en al menos 60% del tiempo de duración del contrato en los municipios de Intibucá y La Esperanza de forma presencial.
- 3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**
 - a) El diseño, la gestión, coordinación y participación activa de los talleres de capacitación a la mesa de movilidad urbana bimunicipal, actores claves y personal de las municipalidades de Intibucá y La Esperanza para la sensibilización y adquisición de capacidades técnicas para la implementación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).
 - b) El diseño, la gestión, coordinación y participación activa en los talleres de co-diseño para la identificación y conceptualización de los proyectos del PMUS junto a los actores claves, mesa de movilidad urbana bimunicipal, técnicos de las municipalidades de Intibucá y La Esperanza y equipo del proyecto de vinculación del Departamento de Arquitectura de la UNAH.
 - c) El diseño, la gestión, coordinación y participación activa en los talleres de difusión/comunicación del PMUS.





- d) Diseño, gestión y coordinación del proceso de levantamiento de información social y urbana requerida para la elaboración de las fichas de proyectos del PMUS (el levantamiento estará a cargo de personal de las municipalidades de Intibucá y La Esperanza y aliados estratégicos del municipio).
- e) Coordinar la compilación de la información requerida para completar la base de datos del diagnóstico de las condiciones de movilidad urbana de las ciudades de Intibucá y La Esperanza. Esta información será proporcionada por las municipalidades de Intibucá y La Esperanza de fuentes secundarias o a través de estudios elaborados para tal fin.
- f) Asesorar al equipo técnico de las municipalidades de Intibucá y La Esperanza y en el diseño de las acciones requeridas para el levantamiento de información de diagnóstico que sea requerido para la elaboración del PMUS.
- g) Participar en los espacios de trabajo del equipo del Departamento de Arquitectura de la UNAH en el proceso de definición de metodología y de las estrategias del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de las ciudades de Intibucá y La Esperanza.
- h) Participar en los espacios de coordinación y seguimiento entre las alcaldías de Intibucá y La Esperanza, el Departamento de Arquitectura de la UNAH y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
- i) Revisar y analizar los datos levantados para la elaboración del PMUS.
- j) Analizar los productos elaborados por el proyecto de vinculación del Departamento de Arquitectura de la UNAH.
- k) Levantamiento de información presupuestaria para el cálculo de los costos de los proyectos del PMUS.
- l) Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento relativas al desarrollo del PMUS.
- m) Redactar el documento del PMUS incorporando los insumos elaborados por el proyecto de vinculación del Departamento de Arquitectura de la UNAH.
- n) Socialización y Validación del PMUS



La ejecución del presente contrato no crea ninguna

3. CONDICIÓN DE EL CONTRATISTA relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** y este no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por **EL CONTRATISTA** o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** será considerado como contratista independiente.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

a) Los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o derecho, que no esté expresamente estipulado en este contrato más que los valores negociados.

b) **EL CONTRATISTA** deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia convenidos con el contratante.

c) **EL CONTRATISTA** será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá La Alcaldía de Intibucá ser responsabilizado de tales reclamos. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causado a consecuencia de la prestación de los servidos contratados.

d) Asimismo, **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de los servicios contratados. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionará todos los problemas de tipo laboral que se presenten



durante y después de la vigencia de este contrato.

- e) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios apegado y respetando lo estipulado en el código de normas y ética del servidor público.
- f) **EL CONTRATISTA** responderá por sí mismo, en el caso que sufra un accidente o muerte, al viajar en vehículos propiedad de La Alcaldía de Intibucá a consecuencia del cumplimiento del presente contrato, exonerando a la Alcaldía de Intibucá de cualquier responsabilidad por negligencia que este tuviere al momento de ser responsable del equipo asignado.

5. RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Ambas partes acuerdan que, de no presentar constancia de estar inscrito en el régimen de pagos a cuenta de la SAR, se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta y se declarará al SAR a favor de **EL CONTRATISTA** por cada pago realizado.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN EL plazo para la prestación de los servicios será de 8 meses, a partir del 29 de marzo de 2023 al 28 de noviembre de 2023.

7. MONTO DEL CONTRATO Ambas partes convienen en que el monto total de la contratación es por la suma de L. 387,900 Trescientos Ochenta y Siete mil Novecientos Exactos

Los pagos se establecen de la siguiente manera:

- a) Primer pago: 20% (L. 77,580.00) con la entrega del plan de trabajo
- b) Segundo Pago: 40% (L. 155,160.00) con la entrega de los informes 1, 2, 3 y 4
- c) Tercer Pago: 40% (L. 155,160.00) con la entrega de los informes 5, 6, 7, 8 e informe final, el documento PMUS / Socialización y Validación del PMUS

En cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de ISR, esta retención no se realizará con la presentación de la constancia de pagos a cuenta emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). El (la) consultor(a) deberá de entregar documentos fiscales (recibos de honorarios profesionales) aprobados por el SAR.



9. FORMA DE CANCELACIÓN DE El pago se llevará a cabo en las Oficinas de la Municipalidad de Intibucá y se realizará mediante cheque y en moneda nacional.

Para tramitar el pago **EL CONTRATISTA** deberá de Firmar a la Alcaldía de Intibucá una factura o recibo original CAI.

10. SALVAGUARDA O PENALIZACIÓN O En caso de que **EL CONTRATANTE** no finalice los servicios contratados en el plazo estipulado en la cláusula seis (6) de este contrato, pagará a la Alcaldía de Intibucá, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora, el equivalente al dos por ciento (2%) del monto total del contrato, por cada día de retraso; siempre y cuando dicho incumplimiento sea originado por la negligencia, culpa o dolo de **EL CONTRATISTA** en la realización de servicios contratados.

11. OFICIAL ENLACE El oficial de enlace será el Oficial de Movilidad Urbana, en la Alcaldía de Intibucá

12. CONFIDENCIALIDAD Durante la vigencia de este contrato y posterior a su término, **EL CONTRATISTA** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Alcaldía de Intibucá, relacionada con los servicios prestados o las actividades u operaciones de la Alcaldía de Intibucá, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad externa a la Alcaldía de Intibucá, ninguna información inédita que haya conocido en el curso de desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto el que sea requerido por esta asignación o por autorización escrita de la Alcaldía de Intibucá.

EL CONTRATISTA no publicará o divulgará su asociación con la Alcaldía de Intibucá, bajo este contrato, no podrá usar el nombre emblema a sello oficial del mismo para propósitos de negocios profesionales o de otra índole sin la previa aprobación por escrito de la Alcaldía de Intibucá. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o terminación de este contrato.



Exceptuando la divulgación y publicación para fines de experiencia y hojas de vida de **EL CONTRATISTA**.

13. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

Los derechos de título de autor y cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y en cualquier material producido de forma inédita bajo las estipulaciones de este contrato, pertenecerán exclusivamente a la Alcaldía de Intibucá.

EL CONTRATISTA no podrá conservar una copia de dichos materiales, documentos y/o programas de computación. Tampoco podrá hacer uso de esta documentación en el futuro sin la autorización previa por parte de la Alcaldía de Intibucá.

14. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contratante tendrá derecho de reducir una cantidad razonable de pago adeudado a **EL CONTRATISTA**, si esta tiene que incurrir en costos adicionales resultantes de la terminación de este contrato por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** a completar los términos y condiciones de este contrato a satisfacción de la Alcaldía De Intibucá.

EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato, cuando a su criterio **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente, no acepta la solicitud de corrección o por imposibilidad imputable al mismo le sea imposible la finalización de los servicios contratados, la rescisión se realizará a través de una notificación por escrito a la Alcaldía de Intibucá.

La falta de cumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones que le correspondan en virtud del presente Contrato, no se considerará incumplimiento contractual, ni violación de contrato, en la medida en que ello se deba a un caso de fuerza mayor, y siempre que la parte afectada notifique de ello a la otra, que actúe con la diligencia debida y tome los recaudos y medidas alternativas razonables del caso, todo ello con



vistas a cumplir los términos y condiciones del presente Contrato.

Se entenderá por caso fortuito aquellas situaciones donde se ha verificado la injerencia del hombre, como ser: Huelgas, manifestaciones, guerras, toques de queda, entre otros, las cuales deben ser obligatoriamente comprobables por **EL CONTRATISTA**.

Se entenderá por fuerza mayor, aquellos fenómenos naturales que no han podido preverse y aunque hayan sido previstos, ha sido imposible evitarlos, tales como: Inundaciones, derrumbes, terremotos, entre otras.

15. PRODUCTOS

EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes productos:

- a) Plan de trabajo de la asistencia técnica.
- b) Ocho (8) informes mensuales de las actividades realizadas que incluirán:
 - Detalle cronológico de las actividades realizadas.
 - Ayudas memorias y listados de asistencia de las reuniones realizadas en el mes.
- c) Informes específicos del desarrollo de los talleres (Metodología, agenda, informe del taller, fotografías, listado de asistencias, etc). Estos informes se anexarán al informe mensual correspondiente.
- d) Informe de levantamiento de datos de diagnóstico del PMUS (Metodología, levantamiento de datos, análisis de datos, conclusiones y recomendaciones). Se entregará junto al informe final de la asistencia técnica.
- e) Informe de levantamiento de información presupuestaria. Se entregará junto al informe final de la asistencia técnica.
- f) Informe de levantamiento de información social y urbana requerida para la elaboración de las fichas de proyectos del PMUS. Se entregará junto al informe final de la asistencia técnica.



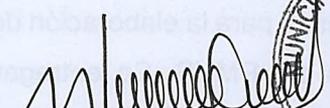
- g) Fichas de proyectos del PMUS. Serán anexos del documento final del PMUS.
- h) Informe final de actividades con sus anexos.
- i) Documento del PMUS.
- j) USB con toda la documentación en digital, producto de las investigaciones en campo, documento de PMUS, fotografías y videos de la investigación y todo documento generado de la consultoría.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Archivos Digitales. Se entregará una memoria USB y como respaldo, un enlace de los archivos íntegros de la asistencia técnica subidos en la nube con acceso a los responsables del proyecto, conteniendo los siguientes archivos:

- a) Archivos editables en Word de todos los documentos (informes). Características:
 - Tamaño de hoja: carta.
 - Tipo de letra: arial 12
 - Interlineado: sencillo a 1.15
 - Márgenes superior e inferior de 3 cms
 - Margenes izquierda y derecha: 2.5 cms
 - Texto en cuadros/gráficas: arial 10
 - Alineamiento de texto: justificado
 - Todos los documentos deberá contener los siguientes logos:
 - Municipalidad Intibucá
 - Municipalidad La Esperanza
 - Junta de Andalucía.
- b) Documentos impresos: papel bond normal a color con carátula blanda impresa a color.

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este contrato, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en la Ciudad de Intibucá, Departamento de Intibucá, a los 28 días del mes de marzo del año 2023.


Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal de Intibucá
Contratante


Ing. Cristian Andre Castillo
Contratista